

**EXPEDIENTE:** PES/010/2019.

**DENUNCIANTE:** PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

**DENUNCIADO:** PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y OTROS.

**AUTO DE RECEPCIÓN DE QUEJA**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil diecinueve, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, Nora Leticia Cerón González, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número DJ/530/19, suscrito por el licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual en atención a lo establecido por el artículo 429 de la referida Ley de Instituciones, remite el informe circunstanciado y el original del expediente que contiene el Procedimiento Especial Sancionador radicado por dicho órgano comicial bajo el número IEQROO/PES/016/19 y su acumulado IEQROO/PES/017/19.- - - - -

**VISTO** lo de cuenta, la Magistrada Presidenta, con fundamento en los artículos 223, fracción III y 430 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.- - - - -

**- - - - - ACUERDA - - - - -**

**I.** Téngase por presentado el oficio número DJ/530/19, suscrito por el licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, así como el informe circunstanciado, escrito original de la queja y demás diligencias del Procedimiento Especial Sancionador de la cuenta; con dichas constancias intégrese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **PES/010/2019**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal.- - - - -

**II.** Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que verifique si el expediente que se remite se encuentra debidamente integrado conforme a lo establecido en el artículo 429 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; hecho lo anterior, deberá informar a esta presidencia si se cumplen los requisitos señalados en el precepto mencionado, para el efecto de acordar lo conducente.- - - - -



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**-----